CONTRATO Nº 134 /2012

***La Dirección Nacional de Aeronáutica Civil – DINAC**, que en el texto de este Contrato se identificará como la **CONTRATANTE**, con domicilio en el 2° piso del edificio del Ministerio de Defensa Nacional, sitio en Mcal. López y 22 de setiembre de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el **ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ**, Presidente de la CONTRATANTE y la señora **PAULA D. ARGUELLO**, con **C.I. Nº 1.672.904**, en representación de la firma **A & M ASOCIADOS S.A.**, con **RUC Nº 80063919-7** con domicilio Avda. Bruno Guggiari 1.510 e/ Ñasaindy de la Ciudad de Lambaré, a quien en adelante se le llamará el **PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la adquisición de los bienes detallados en la Sección V "Especificaciones Técnicas" del Pliego de Bases y Condiciones de la **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 30/2012 "PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE COMPLEMENTARIOS PARA LA PLANIFICACION, PREPARACION Y PRESENTACION DE PLANES DE VUELO POR INTERNET Y SU ADMINISTRACION Y COMUNICACION EN AMBIENTE AMHS- PY (Aeronautical Messages Handling System)"**, que se regirán por las siguientes cláusulas y condiciones:*

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, las partes con relación a la presente contratación resultado del procedimiento de la CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 30/2012 "PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE COMPLEMENTARIOS PARA LA PLANIFICACION, PREPARACION Y PRESENTACION DE PLANES DE VUELO POR INTERNET Y SU ADMINISTRACION Y COMUNICACION EN AMBIENTE AMHS- PY (Aeronautical Messages Handling System)

CLÁUSULA SEGUNDA - DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1. *Este Contrato.*
2. *El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones.*
3. *Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.*
4. *La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR.*
5. *Resolución Nº 1175/2012 de fecha 05 de diciembre de 2012. de la Presidencia de la CONTRATANTE y su respectiva notificación.*
6. *Planilla de Adjudicación.*

CLÁUSULA TERCERA - IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL PRESENTE CONTRATO

El Rubro Presupuestario con que la CONTRATANTE cubrirá las erogaciones de la presente contratación, conforme lo establece el Art. 37 inc. a de la Ley Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", es: 570 – ADQUISICION DE ACTIVOS INTANGIBLES. Fuente de Financiamiento: 30 Recursos Institucionales.

El presente llamado es de carácter Plurianual, es decir que la porción del servicio correspondiente al 2012 será cubierto con el crédito presupuestario del presente ejercicio,

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

quedando sujeto a la disponibilidad presupuestaria del Ejercicio 2013 en el rubro correspondiente, la provisión realizada en dicho ejercicio.

CLÁUSULA CUARTA - ALCANCE DEL SERVICIO

Lo requerido en este llamado deberá estar en todo de acuerdo a las disposiciones establecidas en las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos y Adendas (si las hubiere), y la oferta presentada.

Deberán ser de buena calidad, y deberán estar dentro del plazo de entrega establecido por el Proveedor en su oferta.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZOS DE ENTREGA

El Proveedor se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor a entregar lo contratado conforme al siguiente detalle:

a) Software I-FPL – 45 días a partir de la firma del contrato
b) BDMET – 45 días a partir de la firma del contrato
c) BDPL – 45 días a partir de la firma del contrato
d) DBAR – 105 días a partir de la firma del contrato
e) DBAC – 105 días a partir de la firma del contrato
f) DBRA – 105 días a partir de la firma del contrato.

Los días indicados en esta planilla se refieren a días calendario a partir del día siguiente a la suscripción del presente Contrato.

La entrega total del suministro contratado es de 150 (ciento cincuenta) días corridos a partir del día siguiente hábil a la firma del presente contrato.

CLÁUSULA SEXTA - PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO

1. *Los precios señalados en el presente Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución de la Contratación, y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos los gastos generales del PROVEEDOR.*

2. *Para los fines de este Contrato, se conviene en establecer el valor del servicio, objeto de esta Contratación, que está determinado en base a los precios que figuran en la Planilla respectiva, fijados en la oferta del PROVEEDOR, y que se detallan seguidamente:*

   - *El Valor Total del Contrato es de* ***Gs. 2.526.485.000 (Guaraníes Dos Mil Quinientos Veinte y Seis Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)****, IVA incluido, conforme a la Planilla de Ítem Adjudicado que forma parte del presente contrato.*
   - *El presente llamado es de carácter Plurianual, es decir que la porción del suministro correspondiente al 2013 estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria de cada ejercicio.*

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

El siguiente cuadro está confeccionado conforme a la oferta presentada por el PROVEEDOR, en el cual se indican los hitos de pago y montos correspondientes.

CONCEPTO	Días corridos a partir de la firma del Contrato	Monto en G IVA Incluido
1. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo de **planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet y su administración y comunicación en ambiente AMHS-Py**	45 días	1.103.900.000
2. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a las **Licencias Aeronáuticas.**	45 días	112.585.000
3. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados al **Registro Nacional de Aeronaves**.	105 días	290.000.000
4. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados al **Registro Nacional de Aeropuertos, Aeródromos y Pistas Rurales del país**.	105 días	290.000.000
5. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a **Cartas Aeronáuticas del país**.	105 días	275.000.000
6. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a **informaciones meteorológicas de uso aeronáutico para el país**.	45 días	455.000.000

- *Correspondiendo al Ejercicio 2012:* ***Gs.1.671.485.000 (Guaraníes Mil Seiscientos Setenta y Uno Millones Cuatrocientos Ochenta y Cinco Mil)****, IVA incluido, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.*

- *Correspondiendo al Ejercicio 2013:* ***Gs.855.000.000 (Guaraníes Ochocientos Cincuenta y Cinco Millones)****, IVA incluido, sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio.*

CLÁUSULA SEPTIMA - FORMA DE PAGO

El pago por el suministro de los módulos informáticos necesarios para la planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet y su administración y comunicación en ambiente AMHS-Py objeto de este Contrato (años 2012 y 2013) se hará en Guaraníes o su equivalente en Dólares Americanos a cotización del día de la apertura, a través de la Presidencia de la DINAC, con fondos propios previstos en el Presupuesto General de Gastos de la

DON CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A.
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Nasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

Nación, Ejercicio Fiscal vigente para los servicios realizados en el 2012, quedando sujetos a la disponibilidad del Ejercicio 2013 en el rubro correspondiente, el suministro que será realizado en dicho ejercicio. Conforme a las siguientes condiciones:

- *No se otorgará anticipo Financiero.*
- *Se realizaran pagos por cada módulo entregado previa presentación de las Facturas a Crédito y la Certificación del funcionamiento conforme a la Cláusula 11ª de este Contrato por parte del/los Fiscal/es designado/s por la DINAC para el efecto, debidamente conformadas por la Auditoría Interna de la Institución dentro de los 30 (treinta) días calendarios de presentada las documentaciones legales y conforme al siguiente Cuadro:*

CONCEPTO	Días corridos a partir de la firma del Contrato	Monto en G. IVA Incluido
1. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo de **planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet y su administración y comunicación en ambiente AMHS-Py**	45 días	1.103.900.000
2. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a las **Licencias Aeronáuticas.**	45 días	112.585.000
3. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados al **Registro Nacional de Aeronaves**.	105 días	290.000.000
4. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados al **Registro Nacional de Aeropuertos, Aeródromos y Pistas Rurales del país**.	105 días	290.000.000
5. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a **Cartas Aeronáuticas del país**.	105 días	275.000.000
6. Provisión, instalación y puesta en funcionamiento de un módulo para la administración de datos relacionados a **informaciones meteorológicas de uso aeronáutico para el país**.	45 días	455.000.000

- *Considerando la plurianualidad del presente contrato, los pagos correspondientes al Ejercicio 2013 por los servicios prestados estarán sujetos a la aprobación del presupuesto y a la disponibilidad presupuestaria en el rubro correspondiente.*

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

& M Asociados
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Nasa
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

- *Estos plazos serán suspendido automáticamente cuando el servicio prestado o los bienes entregados no se ajusten a lo estipulado en el PBC, y requiera por lo tanto de la adecuación correspondiente por parte del PROVEEDOR. Asimismo, se suspenderán los plazos antedichos, cuando la documentación de respaldo (factura, nota de remisión, etc.) no se ajuste a lo estipulado al contrato, contenga errores imputables al PROVEEDOR o no se ajusten a las disposiciones tributarias vigentes.*

- *Todos los gastos de transporte, estadía, seguros y demás requerimientos necesarios en el Paraguay para la instalación, capacitación, mantenimiento preventivo o correctivo relacionado al objeto de este Contrato correrán por cuenta exclusiva del PROVEEDOR.*

- *Los pagos se realizaran, a la firma Representante de* ***SKYSOFT SERVICIOS SA*** *en el país, conforme al siguiente detalle:*

  - *Nombre del Beneficiario:* ***A y M Asociados S.A.***
  - *Dirección del Beneficiario: Avda. Bruno Guggiari N° 1.510 esquina Ñasaindy*
  - *RUC: 80063919-7*

- *La CONTRATANTE retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes, que presenten a cobro los proveedores y contratistas (Ley N° 3439/2007, en el Art. 1° que modifica al Art. 41 de la Ley 2051/03, "CONTRIBUCION SOBRE LOS CONTRATOS SUSCRITOS").*

CLÁUSULA OCTAVA - REAJUSTE DE PRECIOS

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, que podrá ser utilizada siempre y cuando suceda alguno de los siguientes eventos:

Formulas a aplicar: P= Po x C/CO

Donde:

P= Precio reajustado de la Oferta.
Po= Precio Original de la Oferta.
C= Tipo de Cambio Referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de la Factura.
Co= Tipo de Cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de Apertura de sobre-ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la DINAC, por el PROVEEDOR. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si los servicios se encuentran atrasados respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de DINAC.

CLÁUSULA NOVENA - MULTA POR RETRASOS

El incumplimiento del plazo contractual para la prestación del servicio, objeto de este Contrato, hará pasible al PROVEEDOR, de una multa de 0,1 % (cero coma uno por ciento) del importe total

DN. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A.
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

del los ítems en demora, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso, que será automáticamente deducida de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR.

Dicha multa será computada hasta alcanzar el 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato, y a partir de entonces, la CONTRATANTE está facultada a dar por rescindido el Contrato sin más trámites, y con derecho de exigir el cobro de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los servicios contratados, podrán ser sometidos a verificación y control por parte de la CONTRATANTE, también se le permitirá al PROVEEDOR presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato. En caso de discrepancias, la CONTRATANTE hará el reclamo directamente al PROVEEDOR y en caso de reincidencias será pasible de rescisión de contrato.

Cuando hubiere un retraso en el pago por parte de la CONTRATANTE de cualquier obligación derivada de este Contrato, vencido este plazo, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios de 0,05 % (cero coma cero cinco por ciento) del importe total del CONTRATO, sin IVA, por cada día hábil y laborable de atraso.

CLÁUSULA DECIMA - GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El CONTRATISTA deberá presentar una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, a más tardar dentro de los (10) diez días calendario siguientes a la firma del Contrato, y ésta deberá ser por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.

Dicha garantía podrá consistir en una Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay que cuente con autorización del Banco Central del Paraguay, o

Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay, que cuente con suficiente Margen de Solvencia, emitida a primer riesgo, sin franquicia, irrevocable y solidaria, a fin de que la CONTRATANTE pueda cobrar en forma inmediata, directa y automáticamente, si el oferente no cumple con este contrato. La vigencia de esta garantía será por un plazo de (30) treinta días posteriores a la finalización del presente contrato.

La liberación de la Garantía de Cumplimiento será al vencimiento de la póliza respectiva, previa solicitud por escrito de parte del CONTRATISTA.

La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren a su juicio, satisfactorias.

CLÁUSULA DECIMOPRIMERA – REPRESENTANTE TÉCNICO DE LA CONTRATANTE

La CONTRATANTE estará representada ante el PROVEEDOR por uno o más Fiscales quienes ejercerán la Fiscalización de la recepción de los servicios prestados en este contrato, y sus funciones de control no eximirán de responsabilidad al PROVEEDOR por las omisiones o errores que eventualmente cometiere durante la prestación de los servicios. La obligación de los Fiscales consiste en controlar, inspeccionar y verificar la prestación de los servicios por parte del PROVEEDOR, haciendo cumplir estrictamente lo estipulado en las Especificaciones Técnicas de esta Contratación y las cláusulas contractuales respectivas.

CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELAZQUEZ
Presidente
ción Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A.
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Nasaino
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

Corresponderá a los Fiscales designados por la DINAC determinar que:

a) Los datos relacionados a los módulos de Licencias Aeronáuticas, Cartas Aeronáuticas, Aeronaves, Aeródromos y Pistas Rurales y Meteorología son:

1. *Son cargados sin interferencias,*
2. *Los registros cumplen con los requisitos de cada Reglamento DINAC indicado en estas Especificaciones Técnicas,*
3. *Son almacenados en las respectivas bases de datos en forma administrable y segura,*
4. *Producen reportes y acceden a consultas,*
5. *Son administrados y comunicados en el ambiente AMHS y,*
6. *Provee y valida datos para la planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet.*
7. *Documentación: Los Fiscales deberán comprobar que cada participante de los Cursos de Capacitación hayan recibido una copia de los manuales de operación correspondientes y que en cada unidad administradora de los módulos quedan 2 juegos similares de manuales de operación en español.*
8. *Capacitación: Los Fiscales deberán comprobar la capacitación brindada al personal administrador de cada módulo y deberán participar de cada uno de ellos en su totalidad.*
   Corresponderá a los Fiscales de la DINAC determinar el grado de aprovechamiento del personal asignado para cada módulo e informar tanto a DINAC como al PROVEEDOR respecto a la necesidad de reforzar la capacitación.

b) El módulo i-FPL, desde internet, permite:

1. *Cumplir con los requisitos de presentación de Plan de Vuelo que incluya la Enmienda N° 1 del Doc. 4444 de la OACI.*
2. *Comunicación y accesibilidad eficiente con las Bases de Datos de los diferentes módulos,*
3. *Registro y acceso de usuarios,*
4. *Existencia de Tutorial para registro,*
5. *Validar los datos del Piloto o del Despachante de Aeronave,*
6. *Validar los datos de las aeronaves matriculadas y admitidas en el Paraguay,*
7. *Validar los datos de Aeródromos o Pistas Rurales del país,*
8. *Acceder a datos meteorológicos de uso aeronáutico,*
9. *Acceder a los datos de las cartas aeronáuticas disponibles de la DINAC,*
10. *Preparación de Plan de Vuelo (nuevo formato),*
11. *Existencia de Tutorial para la preparación de Plan de Vuelo*
12. *Presentación de Plan de Vuelo,*
13. *Existencia de Tutorial para la presentación de Plan de Vuelo*
14. *Acuse recibo de la presentación de plan de vuelo,*
15. *Creación de Plantillas de Plan de Vuelo del usuario,*
16. *Archivo de Planes de Vuelo presentados del usuario,*
17. *Reportes de utilización del i-FPL para uso administrativo*
18. *Funcionamiento sin interferencias del i-FPL en por lo menos 10 usuarios simultáneos por internet.*
19. *Capacitación: Los Fiscales designados por la DINAC deberán comprobar la capacitación brindada por el Proveedor para los usuarios de la DINAC y Usuarios externos (Pilotos y Despachantes de Aeronaves) y deberán participar de cada uno de ellos.*

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

M Asociados S.A
no Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

El resultado positivo en la verificación de los parámetros arriba indicados representará el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas indicadas en este Pliego y dará derecho al Proveedor al cobro correspondiente.

CLÁUSULA DECIMOSEGUNDA - REPRESENTANTE DEL PROVEEDOR

El PROVEEDOR deberá acreditar un Representante que será el responsable directo de los trabajos, quien deberá coordinar con el Fiscal designado los detalles de la provisión de los bienes y/o servicios.

CLÁUSULA DECIMOTERCERA – VERIFICACIÓN Y CONTROL FINAL

El suministro será sometido a verificación y control por parte de la CONTRATANTE, dentro de los 30 (treinta) días de recepcionado el informe final, también se le permitirá al PROVEEDOR presenciar todas o cualquiera de las pruebas cuyos resultados se exigen bajo este contrato.

En caso de discrepancias, que podrán ser calidad de los servicios proveídos, la CONTRATANTE hará el reclamo directamente al PROVEEDOR otorgándole un tiempo razonable para la corrección de cualquier desvío de las Especificaciones Técnicas y/u Oferta y, en caso de reincidencias será pasible de rescisión del contrato.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA - CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

El PROVEEDOR y la CONTRATANTE estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de los plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuibles a caso fortuito o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato, se considerarán casos fortuitos o de fuerza mayor lo que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producidas interrupciones en la ejecución del contrato, y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.

A los fines de este Contrato, se consideran casos fortuitos o de fuerza mayor:

1. *Guerra Mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.*
2. *Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.*
3. *Incendios y, naufragios y desastres naturales.*

Al producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello. En los casos mencionados en esta Cláusula, los períodos de entrega parciales o finales serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o de fuerza mayor.

CLÁUSULA DECIMOQUINTA - REGIMEN DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Si surgiesen diferencias o litigios sobre la interpretación y/o aplicación del presente contrato que no pudieran ser resueltos de común acuerdo, las partes se someterán a las siguientes instancias:

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A&M Asociados S.A
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

AVENIMIENTO, de acuerdo a derecho, obligando el convenio de avenimiento a las partes, pudiendo ser demandado su cumplimiento vía judicial. En caso contrario, quedaran a salvo sus derechos, para que los hagan valer ante los tribunales.

Para los problemas suscitados entre las partes, que no puedan ser resueltos por el procedimiento de Avenimiento, o derivados de la falta de cumplimiento de este Contrato, se establece la competencia de los Tribunales de Asunción.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

CLÁUSULA DECIMOSEPTIMA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

Cualquiera de los motivos indicados a continuación, dará derecho a la CONTRATANTE, a la rescisión del presente Contrato (Art. 59 Ley 2051/2003).

a. *Por incumplimiento del PROVEEDOR*
b. *Por quiebra o insolvencia del PROVEEDOR.*
c. *Cuando el valor de la multa supera el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.*
d. *Por suspensión del servicio, imputables al PROVEEDOR.*
e. *Por fraude o colusión debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato.*
f. *Por haberse celebrado un Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003.*

La CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado el plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el Contrato, se realizare la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del CONTRATISTA.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. *Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.*
2. *Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso.*
3. *La determinación de dar o no por rescindido el Contrato será debidamente fundada, motivada y comunicada al PROVEEDOR dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso "a" de esta Cláusula.*

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

M Asociados S.A
Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Asunción - Paraguay

La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días calendarios después de haberse notificado por escrito, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA - RESCISIÓN DEL CONTRATO POR RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

a. *Cuando hubiere un retraso en el pago de las deudas por más de 60 (sesenta) días conforme al plazo de pago establecido entre las partes, o por el retraso de cualquier obligación derivada de este Contrato. Vencido el plazo para el pago de las deudas por parte de la CONTRATANTE, el PROVEEDOR podrá hacer uso de sus derechos a cobrar intereses punitorios confórmelo establecido en la Clausula Novena;*
b. *Por incumplimiento por parte de la CONTRATANTE de las condiciones estipuladas en el presente Contrato y en el Pliego de Bases y Condiciones.*

CLÁUSULA DECIMONOVENA – PRERROGATIVAS DE LA CONTRATANTE

1. *Que se ejecute el Contrato en sus términos y condiciones, y en su caso, exigir su cumplimiento forzoso.*
2. *Modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere merito.*
3. *Suspender o rescindir el contrato por razones de interés público (disponibilidad presupuestaria).*
4. *Declarar la Resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.*
5. *Imponer sanciones y ejecutar garantías, cuando el PROVEEDOR no cumpla con sus obligaciones.*

CLÁUSULA VIGESIMA- PRERROGATIVAS DEL PROVEEDOR

1. *A la plena ejecución de los pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en la Ley 2051/03, en su reglamento y en las bases.*
2. *Al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos, en los términos que fije la Ley 2051/03, el reglamento y el Pliego de Bases; y*
3. *A que se le reconozcan intereses financieros, en caso de que las contratantes incurran en mora en el pago.*

CLAUSULA VIGESIMOPRIMERA – DERECHO DE LA CONTRATANTE DE VARIAR LAS CANTIDADES

La CONTRATANTE podrá, dentro de su presupuesto aprobado o disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento de la cantidad de los servicios solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los servicios sea igual al pactado originalmente.

El porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los servicios objeto de este contrato (Art. 63 de la Ley 2051/2003).

N. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados
Mario Geggiari N° 1510 e/ Nasaine
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay

CLAUSULA VIGESIMOSEGUNDA – VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia de este Contrato es a partir de la firma del mismo y hasta 180 (ciento ochenta) días calendario.

En fe de lo cual, la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, actuando cada uno por intermedio de su representante debidamente autorizado, firman el presente Contrato de 11 (once) páginas, progresivamente enumeradas, y por los demás documentos integrantes indicados en la Cláusula Segunda, en tres ejemplares de igual tenor, a un mismo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ..10.. días del mes de .Diciembre..... del año dos mil doce.

PAULA D. ARGUELLO
Presidente
A&M ASOCIADOS S.A.

A&M Asociados S.A
Ñ. el Ñasaindy
00 258
Lambare - Paraguay

Econ. CARLOS FUGARAZZO
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

Anexo: B-02-09

CONTRATACION POR EXCEPCION Nº: 30/2012 "PARA LA ADQUISICION DE SOFTWARE PARA LA PLANIFICACION, PREPARACION Y PRESENTACION DE PLANES DE VUELO POR INTERNET Y SU ADMINISTRACION Y COMUNICACION EN AMBIENTE AMHS-PY"

ID. Nº 242974

PLANILLA DE ADJUDICACIÓN

EMPRESA ADJUDICADA:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M.	Presentación	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25201604-001	Software de plataforma de planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet y su administración y comunicación en ambiente AMHS-Py	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1,103,900,000	1,103,900,000
2	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a las Licencias Aeronáuticas.	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	112,585,000	112,585,000
3	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados al Registro Nacional de Aeronaves	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	290,000,000	290,000,000
4	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados al Registro Nacional de Aeropuertos, Aeródromos y Pistas Rurales del país	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	290,000,000	290,000,000
5	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a Cartas Aeronáuticas del país.	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	275,000,000	275,000,000
6	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a informaciones meteorológicas de uso aeronáutico para el país	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	455,000,000	455,000,000
								TOTAL IVA INCLUIDO	2,526,485,000

EJERCICIO 2012									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	U.M	Presentación	Cant.	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	25201604-001	Software de plataforma de planificación, preparación y presentación de planes de vuelo por internet y su administración y comunicación en ambiente AMHS-Py	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	1,103,900,000	1,103,900,000
2	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a las Licencias Aeronáuticas.	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	112,585,000	112,585,000
6	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a informaciones meteorológicas de uso aeronáutico para el país	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	455,000,000	455,000,000
								TOTAL IVA INCLUIDO	1,671,485,000

ECON. CARLOS JOSÉ FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

...ciados S.A
...N° 1510 e/ Nasaindy
...no: (021) 300 258
...nsaré - Paraguay

EJERCICIO 2013 SUJETO A DISPONIBLIDAD PRESUPUESTARIA Y A LA APROBACION EN EL RUBRO CORRESPONDIENTE									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Item	*Código de Catalogo*	*Descripción del Bien*	*Marca*	*Procedencia*	*U.M*	*Presentación*	*Cant.*	*PRECIO UNITARIO*	*PRECIO TOTAL*
3	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados al Registro Nacional de Aeronaves	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	290,000,000	290,000,000
4	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados al Registro Nacional de Aeropuertos, Aeródromos y Pistas Rurales del país	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	290,000,000	290,000,000
5	25201604-001	Software para la administración de datos relacionados a Cartas Aeronáuticas del país	SKYSOFT	ARGENTINA/ PARAGUAY	UNIDAD	UNIDAD	1	275,000,000	275,000,000
								TOTAL IVA INCLUIDO	855,000,000

ECON. CARLOS JOSE FUGARAZZO VELÁZQUEZ
Presidente
Dirección Nacional de Aeronáutica Civil

A & M Asociados S.A
Bruno Guggiari N° 1510 e/ Ñasaindy
Teléfono: (021) 300 258
Lambaré - Paraguay